

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 22.668

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 117

(De 2 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS MIEMBROS
DE LA COMISION NACIONAL DE PESCA".....Pág. Nº 2

DECRETO EJECUTIVO No. 119

(De 8 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO".....Pág. Nº 3

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO EJECUTIVO No. 76

(De 1 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSION DE LA
EJECUCION DEL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO".....Pág. Nº 4

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1898

(De 25 de julio de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra literaria
Inédita intitulada "Manual de Contabilidad
Agropecuaria en Panamá: Por partida doble".....Pág. Nº 4

RESUELTO No. 2615

(De 23 de septiembre de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra literaria
Inédita intitulada "Manual Cortesia,
Buenos Modales y Etiqueta para Jóvenes".....Pág. Nº 5

RESUELTO No. 2616

(De 23 de septiembre de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra literaria
Intitulada "Manual del Arte de Hablar en Público".....Pág. Nº 6

RESUELTO No. 2630

(De 29 de septiembre de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y
Artística de la obra literaria inédita intitulada "Ricardo Adolfo de
la Guardia: El Presidente Oportuno".....Pág. Nº 7

RESUELTO No. 2843

(De 24 de octubre de 1994)

Reconócese a la "Asociación Cultural Oveja Negra" como Institución
Educativa sin fines de lucro.....Pág. Nº 7

RESUELTO No. 2844

(De 24 de octubre de 1994)

Reconócese a la "Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales (Fundación Natura)"
como Institución Educativa sin fines de lucro.....Pág. Nº 8

RESUELTO No. 2787

(De 14 de octubre de 1994)

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística
de la obra literaria intitulada "Conjunto de Poemas para ti".....Pág. Nº 9

RESUELTO No. 2799

(De 19 de octubre de 1994)

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística
de la obra literaria intitulada "Pinceladas en Versos".....Pág. Nº 10

RESUELTO No. 2800

(De 19 de octubre de 1994)

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales
Inéditas intituladas "Dancer", "Nos Vamos", "Life Soldier", "Love Blues" y "Love Blues".....Pág. Nº 11

RESUELTO No. 2802

(De 19 de octubre de 1994)

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística
de la obra literaria intitulada "Protocolo y Etiqueta Social".....Pág. Nº 12

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO No. 117**

(De 2 de noviembre de 1994)

"Por el cual se nombran los miembros de la
Comisión Nacional de Pesca".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Nómbrese a las siguientes personas como
Miembros de la Comisión Nacional de
Pesca:

En representación de la Asociación Nacional de la Industria
Pesquera Panameña (ANDELAIPP):

PRINCIPAL: PRESIDENTE DE ANDELAIPP
SUPLENTE : FEDERICO HUMBERT Jr.

En representación de la Industria Camaronera:

PRINCIPAL: RICARDO QUIJANO
SUPLENTE : OSVALDO SANCHEZ

En representación de la Industria de Marina de Pescado:

PRINCIPAL: DARIO VALLARINO
SUPLENTE : MIRNA RODRIGUEZ DE AZURANI

En representación de los Marineros Pescadores de Panamá:

PRINCIPAL: JULIAN MERA SIERRA
SUPLENTE : ESTEBAN MARTINEZ

En representación de las Cooperativas de Pescadores:

PRINCIPAL: , EDUARDO JOAQUIN TEJADA

SUPLENTE : GUSTAVO GONZALEZ

Además de los nombramientos anteriores, son miembros de la Comisión Nacional de Pesca:

1. El Ministro de Comercio e Industrias, como Principal, quien presidirá la Comisión y el Viceministro, quien actuará como Suplente.
2. El Director General de Recursos Marinos como Principal, quien designará a su Suplente en su ausencia temporal.

ARTICULO SEGUNDO: Dichos nombramientos tendrán una vigencia de tres (3) años, de conformidad a lo que dispone el Artículo 23 del Decreto Ley No. 17 de 9 de julio de 1959, tal como fuera modificado por el Artículo 4o. del Decreto de Gabinete No. 368 de 26 de noviembre de 1969.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Nov. de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Panamá, 14 de noviembre de 1994
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO No. 119
(De 8 de noviembre de 1994)

Por el cual se nombra a los miembros de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a los siguientes ciudadanos como miembros **PRINCIPALES Y SUPLENTE**s de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

En representación de la Asociación Panameña de Hoteles,

PRINCIPAL: ROBERTO DOMINGUEZ
SUPLENTE : CARMEN VAN DER HANS

En representación de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá,

PRINCIPAL: JUAN J. VALLARINO
SUPLENTE : MANUEL JOSE PAREDES A.

En representación de las Líneas Aéreas en Panamá,

PRINCIPAL: PASCUAL CALVOSA

SUPLENTE : RAQUEL M. DE CASTRO

En representación de la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo,

PRINCIPAL: AIDA DE ORILLAC

SUPLENTE : JAZMINE DE MORALES

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto comenzará a regir a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Nov. de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

Panamá, 14 de noviembre de 1994
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO EJECUTIVO Nº 76

(De 1 de noviembre de 1994)

"Por el cual se prorroga la suspensión de la ejecución del Programa de Retiro Voluntario"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 28 de 18 de mayo de 1994 se suspendió temporalmente la ejecución del Programa de Retiro Voluntario.

Que es política del actual gobierno la reorganización de las entidades gubernamentales, en función del nuevo papel del Estado, modernizando los procedimientos y sistemas de gestión, lo cual permitirá la prestación eficiente y mayor productividad de los servicios públicos.

Que se hace necesario que las instituciones públicas cuenten con el Recurso Humano capacitado suficiente para el logro de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se prorroga la suspensión de la ejecución del Programa del Retiro Voluntario a partir de la fecha de este Decreto Ejecutivo.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúa de la aplicación del artículo primero de este Decreto, a aquellas solicitudes de los funcionarios que al suspenderse el programa, habían presentado renuncia a sus respectivos cargos, antes de haber recibido su indemnización.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

Registro Público: Es fiel copia del original,
expedido y firmado hoy siete de noviembre de 1994.

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

Hermelinda B. de González
Se. Ad. Hoc.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1898

(De 25 de julio de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **PABLO GASPAR AROSEMENA Jr.**, varón, mayor de edad, abogado, miembro de la firma forense **AROSEMENA Y ASOCIADOS**, con oficinas ubicadas en Avenida Cuba y Calle 38 Este, Edificio Los Cristales, Segundo Piso, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **ELIAS JACINTO GONZALEZ ARCIA**, varón, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad personal Nº 7-59-288, con domicilio en La Pintada, Provin-

cia de Coclé ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra literaria inédita intitulada "MANUAL DE CONTABILIDAD AGROPECUARIA EN PANAMA: POR PARTIDA DOBLE", a nombre de ELIAS JACINTO GONZALEZ ARCIA;

Que la mencionada obra trata de dar a conocer al pueblo a través del estudiantado o de los estudiosos de la materia, el contenido general de la obra cual es decir, llevar a cabo un control de las operaciones o transacciones agropecuarias mediante registros ordenados en la Contabilidad por partida doble, cuyo objetivo final es la preparación de Estados Financieros ajustados a una realidad posible, donde en base a los mismos se pueda establecer costos de producción reales en el sector;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "MANUAL DE CONTABILIDAD AGROPECUARIA EN PANAMA: POR PARTIDA DOBLE", a nombre de ELIAS JACINTO GONZALEZ ARCIA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

GERMAN VERGARA G.
Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 11 de noviembre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2615

(De 23 de septiembre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **TOMAS GABRIEL URRIOLA**, abogado, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-19-280, con oficinas en Calle 3era. Catedral Nº 5-74, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **ARNOLD MELGAREJO LOPEZ**, soltero, natural de El Perú, con Pasaporte Nº 1569391, con Permiso de Migración Nº VT-C49021, con residencia en Calle 43, Bella Vista, Edificio Sara, Apartamento Nº1, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "MANUAL CORTESIA, BUENOS MODALES Y ETIQUETA PARA JOVENES", a nombre del Señor **ARNOLD MELGAREJO LOPEZ**;

Que la citada obra señala que en la juventud es donde aún no se tiene clara la importancia que tiene en la vida la cortesía y los buenos modales, razón por la cual se recomienda tener más cuidado en su desenvolvimiento, en evitar los excesos y guardar moderación en las modas pasajeras, evitar las malas amistades y los vicios. Consta de once (11) páginas, sus hojas son 8 1/2 x 11". Es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita inti-

tulada "MANUAL CORTESIA, BUENOS MODALES Y ETIQUETA PARA JOVENES", a nombre del Señor ARNOLD MELGAREJO LOPEZ.

ARTICULO SEGUNDO:

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

HECTOR PEÑALBA

Viceministro de Educación

Panamá, 7 de noviembre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION**RESUELTO No. 2616**

(De 23 de septiembre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **TOMAS GABRIEL URRIOLA**, abogado, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-19-280, con oficinas en Calle 3era. Catedral Nº 5-74, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **ARNOLD MELGAREJO LOPEZ**, soltero, natural de El Perú, con Pasaporte Nº 1569391, con Permiso de Migración Nº VT-C49021, con residencia en Calle 43, Bella Vista, Edificio Sara, Apartamento Nº1, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "MANUAL EL ARTE DE HABLAR EN PUBLICO" a nombre del Señor **ARNOLD MELGAREJO LOPEZ**;

Que la citada obra trata sobre la oratoria, definido como el arte de hablar en elocuencia; de deleitar, persuadir y conmover por medio de la palabra, el objetivo de este manual, es formar un orador clásico, un hombre profundo en ideas y no un vendedor con facilidad de palabra. Esta obra fue publicada, fue fotocopiada en TIPYCOPY y luego distribuido a los participantes del seminario del mismo nombre, en mayo de 1994. Consta de treinta (30) páginas, sus hojas son 8 1/2 x 11".

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:**ARTICULO PRIMERO:**

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "MANUAL EL ARTE DE HABLAR EN PUBLICO", a nombre del Señor **ARNOLD MELGAREJO LOPEZ**.

ARTICULO SEGUNDO:

Expidase a favor de parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

HECTOR PEÑALBA

Viceministro de Educación

Panamá, 7 de noviembre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2630

(De 29 de septiembre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **MODESTO SANCHEZ CAMPOS**, varón, mayor de edad, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-60-690, con residencia y oficinas en Olímpico Nº2, Casa D-189, Juan Díaz, Distrito Capital, abogado, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **ALEJANDRO RIVERA HENRIQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-129-2, Profesor de Educación Secundaria con Especialización en Geografía e Historia, con residencia en Panamá Viejo, Calle Séptima, Casa 76, Ciudad de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA: EL PRESIDENTE OPORTUNO**", a nombre del Señor **ALEJANDRO RIVERA HENRIQUEZ**;

Que la referida obra es de carácter eminentemente cultural e histórico, en ella se expone un perfil del DR. **RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA**, y de su gestión gubernamental en el campo económico, administrativo, político y social, durante su período presidencial. La lectura de esta obra contribuye a reforzar los temas en la asignatura de gobierno, para estudiantes de VI año de Bachillerato. Es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA: EL PRESIDENTE OPORTUNO**", a nombre del Señor **ALEJANDRO RIVERA HENRIQUEZ**.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación**HECTOR PEÑALBA**

Viceministro de Educación

Panamá, 7 de noviembre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2843

(De 24 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **GIULIA DE SANCTIS**, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal Nº N-17-783, abogada, con oficinas en

Punta Paitilla, Vía Italia, Edificio Las Perlas, Nº 15-A, de esta ciudad, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora ILEANA SOLIS PALMA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal Nº 8-159-305, en su condición de Representante Legal de la ASOCIACION CULTURAL OVEJA NEGRA, asociación inscrita a la Ficha C-009798, Rollo 2600, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Persona Común) del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la "ASOCIACION CULTURAL OVEJA NEGRA", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición la interesada ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por la Licenciada GIULIA DE SANTIS.
- Escritura Pública Nº 492 de 14 de enero de 1994, otorgada por la Notaría Tercera del Circuito, por la cual se protocolizan los documentos mediante los cuales se le concede Personería Jurídica a la "ASOCIACION CULTURAL OVEJA NEGRA".
- Certificación expedida por el Registro Público el 10 de agosto de 1994, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la "ASOCIACION CULTURAL OVEJA NEGRA".
- Programa de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la "ASOCIACION CULTURAL OVEJA NEGRA" como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo 1, literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Panamá, 11 de noviembre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 2844

(De 24 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado DONALDO SOUSA GUEVARA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-56-415, abogado, con oficinas ubicadas en Ave. Justo Arosemena y Ecuador, Edificio Arcia Nº 204, con teléfono 27-60-11, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Ingeniero LORENZO RAMON

HINCAPIE, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-173-773, con domicilio en Ave. Cincuentenario, Edificio Coconut Grove, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Fundación Para la Conservación de los Recursos Naturales (FUNDACION NATURA), Asociación inscrita en el Registro Público a la Ficha C-007259, Rollo 1857, Imagen 0002, Sección de Micropelícula Mercantil, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la "FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES (FUNDACION NATURA)", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el letrado DONALDO SOUSA GUEVARA.
- Copia Autenticada de la Escritura Pública Nº 1,867 de 22 de marzo de 1991, otorgada por la Notaría Décima del Circuito, por la cual se protocoliza los documentos referentes a la Persona Jurídica de FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES (FUNDACION NATURA).
- Certificación expedida por el Registro Público el 26 de julio de 1994, mediante la cual se hace constar la existencia, vigencia y Representación Legal de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES (FUNDACION NATURA).
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidos por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la "FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES (FUNDACION NATURA)", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Panamá, 11 de noviembre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 2787

(De 14 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Señor ELIAS VASQUEZ GARRIDO, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7-76-721, nacido en La Villa de Los Santos, Profesor de Matemáticas, en su propio nombre y representación ha

solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "CONJUNTO DE POEMAS PARA TI", a nombre de ELIAS VASQUEZ GARRIDO;

Que la mencionada obra literaria consta de un (1) sólo tomo de cuarenta y seis (46) páginas. Fue editada en la Impresora Comerciales RNI, en Monagrillo, Chitré, Provincia de Herrera y fue publicada en el año 1993;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "CONJUNTO DE POEMAS PARA TI", a nombre de ELIAS VASQUEZ GARRIDO.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Paraná, 11 de noviembre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2799

(De 19 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **JULIO ANTONIO CANDANEDO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con cédula de identidad personal Nº 4-71-829, con oficinas en la Avenida Domingo Díaz # 4764 de la Ciudad de David, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **IVETH O. CABALLERO CEBALLOS**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-112-678, vecina y residente de Mata del Nance, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "PINCELADAS EN VERSOS", a nombre de la Señora **IVETH O. CABALLERO CEBALLOS**;

Que la referida obra consta de dedicatoria, agradecimiento, prórroga, introducción, y de veintisiete (27) poesías impresas de la página dos (2) a la veintiocho (28) con una biografía de su autora en la parte final. Fue editada por Editora Chiriquí, S.A. en el mes de agosto de 1993.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "PINCELADAS EN VERSOS", a nombre de la Señora IVETH O. CABALLERO CEBALLOS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de parte interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 7 de noviembre de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION**RESUELTO No. 2800**

(De 19 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Señor **ALBERTO ALVIN MCLEAN NEWRY**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-153-2080, con residencia en Santa Librada, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Casa Nº C-584, en su propio nombre ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la letra de las obras musicales inéditas intituladas "DANCER", "NOS VAMOS", "LIFE SOLDIER", "LOVE BLUES", "LOVE BLUES", a nombre de **ALBERTO ALVIN MCLEAN NEWRY**;

Que la canción "DANCER", consta de 4 (cuatro) estrofas, Balada en inglés, 1 (una) página;

Que la canción "NOS VAMOS", consta de 4 (cuatro) estrofas, 5 (cinco) pregones, 1 (un) coro en castellano o español, salsa y tiene 1 (una) página;

Que la canción "LIFE SOLDIER", Balada Rock Rap, con 6 (seis) estrofas en inglés con su traducción en español y (1) una sola página;

Que la canción "LOVE BLUES", Balada en inglés, con 4 (cuatro) estrofas y una página con su traducción en español;

Que la canción "LOVE BLUES", Estilo salsa en inglés, consta de 1 (un) coro, 8 (ocho) pregones y 4 (cuatro) estrofas;

Que las mencionadas canciones son inéditas;

Que la solicitud de inscripción de las citadas obras musicales da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en

este Ministerio, de la letra de las obras musicales inéditas intituladas "DANCER", "NOS VAMOS", "LIFE SOLDIER" "LOVE BLUES" y "LOVE BLUES", a nombre de ALBERTO ALVIN MCLEAN NEWRY.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 2802**

(De 19 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **TOMAS GABRIEL URRIOLA**, abogado, portador de la cédula de identidad personal N° 8-19-280, con oficinas en Calle Tercera Catedral N° 5-74, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **ARNOLD MELGAREJO LOPEZ**, soltero, natural de El Perú, con Pasaporte N° 1569391, con Permiso de Migración N° VT-C49021, con residencia en Calle 43, Bella Vista, Edificio Sara, Apartamento N° 1, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "PROTOCOLO Y ETIQUETA SOCIAL", a nombre del Señor **ARNOLD MELGAREJO LOPEZ**;

Que la referida obra consta de siete (7) Capítulos enumerados así: I. Buenos Modales y Cortesía en la Vida Personal y Profesional; II. Uso de Reglas y Terminología Apropiada; III. El Vestido; IV. La Personalidad; V. Etiqueta Ejecutiva; VI. Protocolo y Etiqueta en los Eventos; VII. Etiqueta de Mesa. Fue publicada e impresa en UNITEC y fotocopiada en TIPYCOPY. Cuenta con un total de catorce (14) páginas;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "PROTOCOLO Y ETIQUETA SOCIAL", a nombre del Señor **ARNOLD MELGAREJO LOPEZ**.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación

Por amda. 7 de noviembre de 1994

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el establecimiento comercial denominado **ESTACION DE SERVICIO TEXACO ALPHA 2000**, con Licencia Comercial Tipo "B", ubicado en la Avenida José Agustín Arango y entrada al Retiro Marías Hernández, Corregimiento de Río Abajo, Provincia de Panamá, desde el 15 de noviembre de 1994,

comparará de administración, la cual estaba a cargo de **CIA. ADMINISTRADORA ALPHA, S.A. (ADALSA)**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha 218691, Rollo 25483, Imagen 65 y cuyo Representante Legal es el Sr. **JULIO JOSE FABREGA III**.

El nuevo concesionario de dicho establecimiento es la sociedad **CHARLI, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micro-

películas, a Ficha 206440, Rollo 23197, Imagen 0077, representada por el Sr. **JORDI CLARAMUNT**, portador de la cédula de Identidad personal No. 3-88-2232.

Panamá, 7 de noviembre de 1994.

L-006.058.42

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio avisa al públi-

co que he traspasado el Establecimiento Comercial distinguido como **Autopartes Hyndai**, ubicado en la ciudad de Colón en la Calle 9 y 10 Avenida del Frente a la Sociedad denominada **Auto Partes Colón, S.A.** inscrita en el registro público bajo Ficha 42669, Imagen 98, Rollo 288835.

L-326754.25

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al

público que mediante Escritura Pública Nº 6158 del 25 de julio de 1994, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha: 212696, Rollo: 44168 e Imagen: 0091, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: **MEDIDORES KENT-FORJAS TECNICAS, S.A.**

L-006420.22

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro No. 047056 correspondiente a la marca **LA CROSS**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **FEDNA, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación contra el certificado de registro No. 047056 en clase 8, correspondiente a la marca **"LA CROSS"** promovida por **DEL LABORATORIES, INC.**, a través de su Apoderado Especial la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Al Representante Legal de la sociedad **ABBOIT LABORATORIES**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro No. 064410 correspondiente a la marca de **NUPRIN** promovida por la sociedad **INSTITUTO FARMACOLOGICO COLOMBIANO LTDA. (IIFALMEX)**, a través de sus Apoderados Especiales Bufete **ORDONEZ**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

LICDA. URANIA TSEROTAS A.

Funcionaria Instructora

ESTHER MA. LOPEZ S.

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 2 de noviembre de 1994

Director

L-006228.78

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición No. 3146 contra la Solicitud de Registro No. 064410 correspondiente a la marca de **LUCRIN**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

LICDA. ILKA CUPAS

Funcionaria Instructora

ESTHER MA. LOPEZ S.

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 19 de octubre de 1994

Director

L-326493.63

Segunda publicación

DE OLARTE

Funcionaria Instructora

IBONETH VASQUEZ

DE ROCA

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 25 de octubre de 1994

Director

L-006289.39

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición contra la Solicitud de Registro de la marca de fábrica **"QUE?"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MARACLO TRADING, S.A.**, señor **ERICK HAWKINS FRANCIS**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el

presente juicio de oposición No. 3236 contra la solicitud de registro No. 065826 en clase 25, correspondiente a la marca de fábrica **QUE?**, incoado por la sociedad **GUESS? INC.**, a través de sus Apoderados Especiales la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS

DE OLARTE

Funcionaria Instructora

ESTHER MA. LOPEZ S.

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 19 de octubre de 1994

Director

L-326493.63

Segunda publicación

NOTA MARGINAL

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO Panamá, 16 de noviembre de 1994, en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfirmada en la Ficha: 212696, Rollo: 44168 e Imagen: 0091, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: **MEDIDORES KENT-FORJAS TECNICAS, S.A.**

inscripción de la sociedad denominada **AVENTURA PANAMA, S.A.** contenida en la Escritura Pública No. 6536 del 18 de mayo de 1994 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en este Registro bajo asiento 70 del tomo 230 del Diario Oficial de la Fecha 267.593, Rollo 42.553 Imagen 0092 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a partir del 24 de mayo de 1994 se inscribió por error

El error consiste en que desde el 12 de enero de 1994 aparece inscrita y vigente la Ficha 282.152, Rollo 41.073 Imagen 0093 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de la sociedad denominada **AVENTURA PANAMA, S.A.** presentada a este Registro mediante Escritura Pública No. 14.319 del 29 de diciembre de 1993 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

El error consiste en que desde el 12 de enero de 1994 aparece inscrita y vigente la Ficha 282.152, Rollo 41.073 Imagen 0093 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de la sociedad denominada **AVENTURA PANAMA, S.A.** presentada a este Registro mediante Escritura Pública No. 14.319 del 29 de diciembre de 1993 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

El error consiste en que desde el 12 de enero de 1994 aparece inscrita y vigente la Ficha 282.152, Rollo 41.073 Imagen 0093 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de la sociedad denominada **AVENTURA PANAMA, S.A.** presentada a este Registro mediante Escritura Pública No. 14.319 del 29 de diciembre de 1993 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

la Ley 32 de Sociedades Anónimas estipula que el nombre de la sociedad no podrá ser igual o parecido al de otra sociedad preexistente de tal manera que se preste a confusión.

Por lo antes expuesto, y

con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil, se ordena colocar al asiento 70 del tomo 230 del Diario, inscrito a la Ficha 287.593 Rollo 42.353 Imagen 0092 de la Sección de Micropelículas Mercantil la presente

Marginal de Advertencia. Esta Nota Marginal de Advertencia no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera que mientras no se cancele o se practique en su caso la rectificación del nombre

de la sociedad en cuestión, no podrá hacerse operación alguna posterior relativa al asiento de que se trata. Si por error se inscribiera alguna operación será nula.

NOTIFIQUESE

Y CUMPLASE
Roberto R. Rojas C.
Director General del
Registro Público
Hemelinda B. de
González
Secretaria Ad-Hoc.
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 526-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público:

HACE SABER:

Que el señor **SILVESTRE CONCEPCION**, vecino de SAN JOSE, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula No. 9-102-1791, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0450 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Hás. + 0536.66 M2, ubicada en SAN JUAN, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Javier Pinto Concepción y Leandro Mendoza Alcedo
SUR: Anatolio Mendoza y Secundino Mendoza
ESTE: Máximo Concepción
OESTE: Carretera de asfalto de 30 Mts. que conduce a Santa Fe

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 12 días del mes de noviembre de 1993.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 55554
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 076-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ANTONINO JOVANE BONAGA**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-33-294, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-30734 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 13 Hás. con 5633.40 M2, ubicada en CAÑAFISTULO, Corregimiento de BOCA DEL MONTE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Cañafistulo
SUR: Camino al Llano de Cañaza, Qda. Cañaza, Flomema Sánchez de Nieto
ESTE: Camino hacia San Lorenzo, Flomema Sánchez de Nieto
OESTE: Camino a la C.I.A. y a Cañafistulo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de febrero de 1993.

U.C. FRANKLIN JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 255744 98
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 437-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **RAFAEL SANTAMARIA CABALLERO**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-31-465, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35200 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hás. + 8309.80 M2, ubicada en LOS ANGELES DE SIQUI, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Escarrea
SUR: Camino, Santos Fuentes Atención
ESTE: Río Escarrea
OESTE: Tomás Quiel, Ignacio Centeno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes de noviembre de 1993.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 284792 73
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 438-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **JOSE VIAL QUIEL**, vecino del corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula No. 4-16-218, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31979 la adjudicación a Título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 1 Há. + 2909.12 M2 Globo A, ubicado en LA AMENAZA, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Bambito
SUR: José Vial Quiel
ESTE: Ricardo Enrique Vega Caballero
OESTE: José Vial Quiel

Y de una superficie de 4 Hás. con 4342.31 M2, ubicado en LA AMENAZA, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:

NORTE: Ricardo Enrique Vega Caballero
SUR: Camino a Bambito
ESTE: César A. Rivera S.
OESTE: Isaac Del Cid J., camino a otros linderos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de noviembre de 1993.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 284.927.26
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 439-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **VICTOR FRANCO AVILES**, vecino del corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-216-934, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-30862 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 5 Hás. + 1037.64 M2, ubicada en BAULES, Corregimiento de LIMONES-BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Baules
SUR: Camino hacia Baco y la playa
ESTE: Calixto Cruz Centeno
OESTE: José Avilés Quintero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Limones y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de noviembre de 1993.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L- 284.998.91
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE

**REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 440-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **EMELIDA RODRIGUEZ DE PALACIOS**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-82-918, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31580 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 16 Hás. + 7716.96 M2, ubicada en HUESERO, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Augusto Palacios SUR: Dionisio Santos, manglares
ESTE: Camino
OESTE: Manglares
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de noviembre de 1993.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 284.997.60
Única publicación

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 441-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **IGNACIO AVILES QUINTERO**, vecino del corregimiento de LIMONES, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-99-1138, ha solicitado a la

Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31181 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 16 Hás. + 9046.64 M2, ubicada en PUERTO BALSA, Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARÚ de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Avilés Quintero
SUR: Quebrada Brazo de Taito y camino a Pto. Balsa
ESTE: Temistocles Zapata, José Avilés Quintero
OESTE: Florán Baules y Quebrada Brazo de Taito
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Limones y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de noviembre de 1993.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.018.50
Única publicación

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 445-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **DORA COBA**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-224-266, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35137 la adjudicación a Título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 87 Hás. + 5171.80 M2, Globo A, ubicado en CAÑAS BLANCAS ABAJO, Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son:

NORTE: Escolástico Sánchez L., Ruperto Quintero Grajales
SUR: Río Cañas Blancas,

camino
ESTE: Leandro Montenegro, quebrada Boca de Tigre
OESTE: Vicente Concepción, Eladio De León, Escolástico Sánchez L.
Y de una superficie de 57 + 8548.60 M2, Globo B, ubicado en CAÑAS BLANCAS ABAJO, Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son:

NORTE: Río Cañas Blancas
SUR: Vicente Concepción
ESTE: Leandro Montenegro M.
OESTE: Río Cañas Blancas
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en el de la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de noviembre de 1993.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.065.33
Única publicación

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 446-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **PEDRO FRANCO**, vecino del corregimiento de SANTOTOMAS, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-172-3, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31997 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 6642.70 M2, ubicada en SANTO TOMAS, Corregimiento de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a La Jovita
SUR: Camino de Los Lim-

nes a La Jovita
ESTE: Camino
OESTE: Aliciblaes Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de noviembre de 1993.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.073.77
Única publicación

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 448-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **FAUSTINO QUIROS**, vecino del corregimiento de BUJUAL, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-137-81, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31516 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 Hás. + 1554.41 M2, ubicada en BARRIGON, Corregimiento de CABECERA-QUELACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Domingo Quiróz
SUR: Ismael Miranda
ESTE: Camino hacia Portal de salida
OESTE: Ismael Miranda
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Quelaca o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de noviembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.246.20
Única publicación

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 449-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **EDUVIGIDA MONTENEGRO GARCIA Y BELEN OTIZ VEGA**, vecino del corregimiento de GUALACA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula No. 4-24-332 Y 4-12-883, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-29893 la adjudicación a Título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 3 Hás. + 5448.19 M2, Globo A, ubicado en QUEBRADA LAJAS, Corregimiento de RINCON, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Virgilio Montenegro, camino
SUR: Camino
ESTE: Camino
OESTE: Martire Guerra, Casimiro Chavarria
Y de una superficie de 4 + 1035.55 M2, Globo B, ubicado en QUEBRADA LAJAS, Corregimiento de RINCON DE GUALACA, Distrito de _____, cuyos linderos son:

NORTE: Camino
SUR: Quebrada de Lajas
ESTE: Camino
OESTE: Eida Esther Vega, José de la Rosa Guerra
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Quelaca o en el de la Corregiduría de Rincón de Quelaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

ción.
Dado en David, a los 12
días del mes de noviem-
bre de 1993

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.249.89
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 450-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agropecu-
ario en Chiriquí, al pú-
blico.

HACE SABER:

Que el señor LUZ EDIYH
SANTOS DE PINED, vecino
del corregimiento de
CABECERA, Distrito de
TOLE, portador de la cé-
dula de identidad perso-
nal No. 4-117-1123, ha so-
licitado a la Reforma
Agraria mediante solici-
tud No. 4-35121 la adju-
dicación a Título oneroso,
de una parcela estatal
adjudicable con una su-
perficie de 28 Hás. +
4757.39 M2, ubicada en
VELADERO, Corregimen-
to de CABECERA, Distrito
de TOLE de esta Provin-
cia, cuyos linderos son:
NORTE: Damaso Montero,
Francisco Aguilar, Bartolo
Jiménez, Arcadio Jimé-
nez.
SUR: Virgilio Santos,
Venancio Santos, Luiz
Carlos Salinas, Vicente
Meléndez, camino a Ba-
rro Blanco.
ESTE: Rubén De Gracia,
Juan Cecilio Pineda
OESTE: Cornelio Saca-
vedra, Eradica Guerra,
callejón, Virilo Ruloba,
Santiago Murillo, Artemio
Murillo
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
Tolé o en el de la
Corregiduría de Cabece-
ra y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
te, tal como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los 12
días del mes de noviem-
bre de 1993

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.323.56
Única publicación

FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.255.87
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 451-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Depart-
amento de Reforma
Agraria, del MIDA en Chi-
riquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MERY
MARICEL TROYA DEL CID,
vecino del corregimiento
de CABECERA, Distrito de
PANAMA, portador de la
cédula No. 4-130-15, no
solicitado a la Reforma
Agraria mediante solici-
tud No. 4-31632 la adju-
dicación a Título oneroso,
de 2 globos de terreno
adjudicables, de una su-
perficie de 39 Hás. +
8592.16 M2 Globo A, ubi-
cado en CUCHARA, Co-
regimiento de BOCA
CHICA, Distrito de SAN
LORENZO de esta Provin-
cia, cuyos linderos son:
NORTE: Servidumbre
SUR: Omar Ríos, Moisés
Bonaga
ESTE: Mery Maricel Troya
Del Cid
OESTE: Moisés Bonaga,
camino
Y de una superficie de 51
+ 8411.69 M2 Globo B, ubi-
cado en CUCHARA, Co-
regimiento de BOCA
CHICA, Distrito de SAN
LORENZO, cuyos linderos
son:
NORTE: Lorenzo Roma-
goza
SUR: Servidumbre
ESTE: Aurelio Gutiérrez
OESTE: Camino a la playa
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
San Lorenzo o en el de la
Corregiduría de Boca
Chica y copias del mismo
se entregarán al interesa-
do para que los haga pu-
blicar en los órganos de
publicidad correspondien-
te, tal como lo ordena
el artículo 108 del Códi-
go Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los 12
días del mes de noviem-
bre de 1993

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.323.56
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 452-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Depart-
amento de Reforma
Agraria, del MIDA en Chi-
riquí, al público.

HACE SABER:

Que MERY MARICEL
TROYA DEL CID, vecino del
corregimiento de CABE-
CERA, Distrito de PANA-
MA, portador de la cédu-
la No. 4-130-15, ha solici-
tado a la Reforma Agraria
mediante solicitud No.
4-31631 la adjudicación
a Título oneroso, de 2 glo-
bos de terreno adjudica-
bles, de una superficie de
24 Hás. + 2709.00 M2 Glo-
bo A, ubicado en CU-
CHARA, Corregimiento
de BOCA CHICA, Distrito
de SAN LORENZO, cuyos
linderos son:
NORTE: Servidumbre
SUR: Canig, S. A. repre-
sentada por Mery Maricel
Troya
ESTE: Canig, S. A.
OESTE: Mery Maricel Troya
Del Cid
Y de una superficie de 24
+ 5795.26 M2 Globo B, ubi-
cado en CUCHARA, Co-
regimiento de BOCA CHI-
CA, Distrito de SAN LO-
RENZO, cuyos linderos
son:
NORTE: Aurelio Gutiérrez,
Mery Maricel Troya,
Canig, S. A.
SUR: Servidumbre
ESTE: Canig, S. A.
OESTE: Mery Maricel Troya
Del Cid
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
San Lorenzo o en el de la
Corregiduría de Boca
Chica y copias del mismo
se entregarán al interesa-
do para que los haga pu-
blicar en los órganos de
publicidad correspondien-
te, tal como lo ordena
el artículo 108 del Códi-
go Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los 12
días del mes de noviem-
bre de 1993

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.323.80
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 1

DE REFORMA AGRARIA
REGION 1

EDICTO No. 453-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor DORILA
ARAUZ VDA. DE PITY, ve-
cino de JACU, corregi-
miento de ASERRIO DE
GARICHE, del Distrito de
BUGABA, portador de la
cédula de identidad perso-
nal No. 4-29-740, ha soli-
citado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante solici-
tud No. 4-31749, según
plano aprobado No. 44-
62-12074 la adjudicación
a Título oneroso, de una
parcela de tierras Baldía
Nacional, adjudicable,
con una superficie de 24
Hás. + 3487.08 M2 ubi-
cada en JACU, Corregimen-
to de ASERRIO DE GARI-
CHE, Distrito de BUGABA,
Provincia de CHIRIQUI
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Edith Estrella
Jiménez, camino público
SUR: José Valladares, Fe-
lipe Rubio, Esperanza Pity
ESTE: Dorila Vda. de Pity,
Esperanza Pity, Felipe
Rubio
OESTE: Río Chiriquí Viejo
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Despa-
cho, en la Alcaldía del
Distrito de Bugaba o en la
Corregiduría de Aserrío
de Gariché y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los or-
ganos de publicidad co-
respondiente, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en David, a los 12
días del mes de noviem-
bre de 1993

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.346.33
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 1

EDICTO No. 454-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor ROMELIA
ARAUZ DE CASTILLO,
vecino(a) de LA TRANCA
corregimiento de LA ES-
TRELLA, del Distrito de
BUGABA, portador de la
cédula de identidad perso-
nal No. 4-73-899, ha soli-
citado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria
mediante solicitud No.
4-31925, según plano
aprobado No. 44-06-
12131 la adjudicación a
Título oneroso, de una
parcela de tierras Baldía
Nacional, adjudicable,
con una superficie de 3
Hás. + 4524.72 M2 ubi-
cada en LA TRANCA, Co-
regimiento de LA ESTRELLA,
Distrito de BUGABA, Pro-
vincia de CHIRIQUI com-
prendido dentro de los si-
guientes linderos:

NORTE: Idaiys María Araúz
Capallero
SUR: Jafey Justavino,
Gilberto Elías Hernández,
Juan José Hernández
ESTE: Camino hacia La
Estrella
OESTE: Jafey Justavino
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Despa-
cho, en la Alcaldía del
Distrito de Bugaba o en la
Corregiduría de La Es-
trella y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
te, tal como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los 15
días del mes de noviem-
bre de 1993

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.353.96
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 1

EDICTO No. 455-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor TILSA DIVA
SUIRA SUIRA, vecino(a) de
BALTA corregimiento de
TINAJAS, del Distrito de
DOLEGA, portador de la
cédula de identidad perso-
nal No. 4-158-373, ha soli-
citado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante solici-
tud No. 4-35-249, según

plano aprobado No. 45-07-12151 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1323.15 M2 ubicada en BALITA, Corregimiento de TINAJAS, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Guacabo y a Tinajas
SUR: Eduardo González
ESTE: Eduardo González
OESTE: Jaime Suñra

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de noviembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.507.52
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 456-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **ISACIO ROSAS MIRANDA**, vecino(a) de LOS NARANJOS, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-22-565, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35226, según plano aprobado No. 45-03-12104 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1262.50 M2 ubicada en EL HIGO, Corregimiento de COCHEA, Distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Villarreal Ros-

as, camino al Higo.
SUR: Cenaida Guerra, Avelino Guerra.
ESTE: Avelino Guerra, camino a Dolega.

OESTE: Félix Villarreal Rosas, Cenaida Guerra.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Cochea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de noviembre de 1993
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.608.54
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 457-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **VICTOR CONCEPCION Y OTROS**, vecino(a) de SANTA RITA, Corregimiento de GUAYABAL, del Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-121-2354, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-32025, según plano aprobado No. 42-05-12170 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Hás. + 4870.59 M2 ubicada en PALMA REAL, Corregimiento de GUAYABAL, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Martínez
SUR: Tomás Caballero Gutiérrez, José Edilberto Pitti Castillo
ESTE: Juan Antonio Castillo
OESTE: José Martínez, José Edilberto Pitti Castillo, callejón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del

Distrito de David o en la Corregiduría de Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de noviembre de 1993
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.652.60
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 458-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **MARIA AGUSTINA PEREZ DE GOMEZ**, vecino(a) de QDA. DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-33-218, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-354-35, según plano aprobado No. 45-08-12200 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2503.47 M2 ubicada en SAN CARLOS, Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Alberto De Obaldía, camino hacia San Carillos
SUR: Camino hacia Aguacatal, Rogelio De Gracia S.
ESTE: Camino hacia San Carillos, Rogelio De Gracia S.

OESTE: Luis Alberto De Obaldía, camino hacia Aguacatal
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de noviembre de 1993
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.934.17
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 459-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor(a) **REGULO VARGAS FUENTES**, vecino(a) de VERACRUZ, Corregimiento de ARRANJAN, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-53-384, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35234, según plano aprobado No. 46-01-12150, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 6492.62 M2 ubicada en LOS ALGARROBOS, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Regulo Vargas Fuentes, Franklin Anguizola
SUR: Camino hacia Los Algarrobos, Franklin Anguizola
ESTE: Franklin Anguizola
OESTE: Regulo Fuentes, camino hacia Los Algarrobos

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de noviembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.046.08
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 460-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **EMILSO SALDAÑA SANCHEZ**, vecino(a) de CUESTA DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-118-818, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35140, según plano aprobado No. 44-1-12193 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 8194.94 M2 ubicada en CUESTA DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Martínez, callejón
SUR: Quebrada Cuesta de Piedra
ESTE: Callejón, Gertrudis Morales L., Paula Morales de Avila, Qda. Cuesta de Piedra

OESTE: Quebrada Cuesta de Piedra

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de noviembre de 1993
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 285.051.83
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION I

EDICTO No. 461-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **RAMIRA GOMEZ DE MARENGO**, vecino(a) de COROTU corregimiento de PROGRESO, del Distrito de BARU, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-22-267, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31304, según plano aprobado No. 41-03-11782 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 0657.30 M2 ubicada en COROTU, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Chiriquí Viejo
SUR: Oscar Reyes, servidumbre de entrada a la finca
ESTE: Río Chiriquí Viejo
OESTE: Oscar Reyes
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 23 días del mes de noviembre de 1993
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 286.115.32
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION I

EDICTO No. 462-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **ANDRES CARRERA RUIZ O ANDRES RUIZ**, vecino(a) de RINCON LARGO corregimiento de LAS LAJAS, del Distrito de SAN FELIX, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-124-2101, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31510, según plano aprobado No. 49-03-12155 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Hás. + 6927.52 M2 ubicada en BUENOS AIRES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a otras fincas
SUR: Estelvida Frogo de Pinzón
ESTE: Camino hacia La pista de aterrizaje
OESTE: Arturo Ostia
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Félix o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 24 días del mes de noviembre de 1993
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 286.161.76
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION I CHIRIQUI

EDICTO No. 463-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Depar-
tamento de Reforma
Agraria, del MIDA en Chi-
riquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **MARIA ATANASIA SERRUD PIMENTEL Y OTROS**, vecino(a) del corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-22-113, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitudes Nos. 4-

31257 la adjudicación a Título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 22 Hás. + 2115.24 M2 Globo A, ubicada en LAS HUACAS, Corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO, cuyos linderos son:
NORTE: José de la Rosa Pimentel
SUR: Camino
ESTE: Camino
OESTE: Venancio Polanco, Isaac Polanco Troya, quebrada
Y de una superficie de 8 + 4705.07 M2, Globo B, ubicado en LAS GUACAS, Corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO, cuyos linderos son:
NORTE: Camino
SUR: Isaac Polanco Troya, quebrada
ESTE: Camino, Rosa Coronel, Luis Alberto Pimentel
OESTE: Camino
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 24 días del mes de noviembre de 1993
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 286.167.52
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION I

EDICTO No. 464-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **SANTOE ELIECER GOMEZ FLORES**, vecino(a) de ASERRIO DE GARICHE corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-150-364, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31566,

según plano aprobado No. 44-02-12195, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1473.97 M2 ubicada en SAN MIGUEL DE EXQUISITO, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Fernando Guerra
SUR: Tomás Lezcano
ESTE: Carretera a San Andrés
OESTE: Tomás Lezcano
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 24 días del mes de noviembre de 1993
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 286.178.63
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION I

EDICTO No. 465-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **ELVIS ARIEL MONTERO CASTILLO**, vecino(a) de JACU corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad personal No. _____, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35155, según plano aprobado No. 44-02-12144 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 5366.68 M2 ubicada en JACU, Corregimiento de ASERRIO, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI comprendido

dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carlos E. Harris F.
SUR: Josefina Reyes
ESTE: Río Jacu
OESTE: Camino a Jacu
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 24 días del mes de noviembre de 1993
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 286.198.81
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION I

EDICTO No. 466-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor **JUSTO ABEL VASQUEZ SERRANO**, vecino(a) de SANTA ROSA DE LIMA corregimiento de PROGRESO, del Distrito de BARU, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-147-1055, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31390, según plano aprobado No. 41-03-11909 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 9663.44 M2 ubicada en SANTAROSA DE LIMA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Marcelino González P.
SUR: Callejón
ESTE: Rodolfo Aguirre
OESTE: Clemente Abrego
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se en-

regarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de noviembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 286.244.70
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 467-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) MIRIAM YOLANDA CORSEN DIAZ, vecino(a) de DOLEGUITA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 3-63-921, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31530, según plano aprobado No. 46-06-12182 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Hás. + 7151.19 M2 ubicada en CAÑA BLANCA, Corregimiento de CABECERA y ROVIRA, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río David
SUR: Otto F. Staff, Alberto Moreno, Tranquino Saldano, servidumbre
ESTE: Río David
OESTE: Otto F. Staff
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Rovira-Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24

días del mes de noviembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 286.244.70
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 468-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor ANGEL AUGUSTO SAMUDIO RUEDA, vecino(a) de QUEREVALO, corregimiento de QUEREVALO, del Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-94-975, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-15784, según plano aprobado No. 40-5970 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Hás. + 5018.31 M2 ubicada en QUEREVALO, Corregimiento de QUEREVALO, Distrito de ALANJE, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Querévalo
SUR: Nicanor Caballero
ESTE: Angel Augusto Samudio, Nicanor Caballero
OESTE: Nicanor Caballero, camino hacia Querévalo
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Querévalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de noviembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 286.413.17
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 469-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor RIVA ALCINA ORTIZ GRAELL (LEGAL) RY-ALCINA ORTIZ (USUAL), vecino(a) de DOLEGUITA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 2-41-808, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31905, según plano aprobado No. 46-04-12208 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 9926.41 M2 ubicada en POTRERILLOS ABAJO, Corregimiento de POTRERILLOS, Distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Candelario Pitti, Jorge E. Gómez
SUR: Riva Alcina Ortiz, servidumbre
ESTE: Riva Alcina Ortiz
OESTE: Servidumbre
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de noviembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 286.366.47
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 471-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

cia de _____, al público
HACE SABER:

Que el señor ETANISLAO LOPEZ SIRIAS, vecino(a) de MANACA NORTE, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. E-4-1455, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31115, según plano aprobado No. 41-01-12000 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2527.42 M2 ubicada en MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal, Inocencia Sanjur
SUR: Melva Santamaría de Sulra, Dalis I. Otero de Aguirre
ESTE: Carretera hacia Progreso, Inocencia Sanjur
OESTE: Dalis I. Otero de Aguirre, canal
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de noviembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 21900218
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 472-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor ROMAN NUÑEZ, vecino(a) de AGUA BUENA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-34-

999, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-32034, según plano aprobado No. 41-03-12191 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Hás. + 3426.34 M2 ubicada en AGUA BUENA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Antonio Santamaría
SUR: Julio Barrera, Román Nuñez, CACSA, Gilberto Cedeño Moreno, Eudacia B. de Vigil
ESTE: Camino hacia Agua Buena, Román Nuñez, Eudacia B. de Vigil, Gilberto Cedeño Moreno, CACSA.
OESTE: Juan Quiroz, Gladys E. Flores Mojica
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de noviembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 21900224
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 473-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor SANTOS CORELLA MOJICA, vecino(a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula No. 4-53-776, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-32011, la adjudicación a Título oneroso, de (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 1 Hás. + 2973.10 M2 Globo A, ubi-

cado en BOQUERON VIEJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, cuyos linderos son:

NORTE: Camino al Río Piedra
SUR: Sergio Ortega
ESTE: Camino a Boquerón Viejo

OESTE: Quebrada Tapa Y de una superficie de 0 Hás + 3217.11 M2. Globo B ubicado en BOQUERON VIEJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Tapa
SUR: Camino a La Meseta
ESTE: Santos Corella, Mojca, camino a La Meseta

OESTE: Camino al Río Piedra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de noviembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L: 286.522.61

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I CHIRIQUI EDICTO No. 474-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor EVERISIMO SALDAÑA CHAVEZ, vecino(a) de MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-149-561, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31044, según plano aprobado No. 41-01-12087 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4

Hás. + 8063.80 M2 ubicada en MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Torres, José Armando Sánchez
SUR: Camino a otros lotes
ESTE: Silvia Santos

OESTE: Agapito Pinto y camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de noviembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L: 286.541.82

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 475-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor LIDYA EDITH CORRO DE BETA, vecino(a) de CHANGUINOLA, Corregimiento de CHANGUINOLA, del Distrito de CHANGUINOLA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-46-115, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31615, según plano aprobado No. 44-02-12197 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1005.24 M2 ubicada en GUADALUPE, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Guadalupe Amiba
SUR: Tesia A. S. de Rubio
ESTE: Capilla católica, Tesia A. S. de Rubio

OESTE: Tesia A. S. de Rubio

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de noviembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L: 286.640.06

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION I CHIRIQUI EDICTO No. 478-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor MIREYA LISBETH QUEL CASTILLO, vecino(a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula No. 4-138-16209, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31890, la adjudicación a Título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 15 Hás. + 7481.09 M2 Globo A, ubicado en CHIRIQUI, Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, cuyos linderos son:

NORTE: Camino
SUR: Camino, Román Torres

ESTE: Pinio A. Carrera
OESTE: Camino

Y de una superficie de 15 + 3828.40 M2, Globo B, ubicado en CHIRIQUI, Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, cuyos linderos son:

NORTE: César Castillo
SUR: Camino

ESTE: Efraín Hernández
OESTE: Alcides Franco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Chiriquí copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L: 287024.56

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I EDICTO No. 479-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor GEOVANY ABDIEL CEDENO GUADAMUZ, vecino(a) de MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-244-448, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31245, según plano aprobado No. 41-01-11930 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 0253.11 M2 ubicada en MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Colorado Viejo, Elena Flores

SUR: Martín Rodríguez, Narciso Villarreal

ESTE: Edda Flores, Portirio Serracin

OESTE: Río Colorado Viejo, María Elena Herrera de Esquivel, Samuel Samudio, camino a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L: 287043.27

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION I

EDICTO No. 480-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al público

HACE SABER:

Que el señor SANTANA DIMAS ESPINOSA GREGAR, vecino(a) de APANAMA, Corregimiento de ANCONA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-107-57, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-31353, según plano aprobado No. 44-04-10368 la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 0000.00 M2 ubicada en LA GARITA, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lázaro Concepción Flores, servidumbre

SUR: Hallmark International Inc.

ESTE: Lázaro Concepción Flores

OESTE: Lázaro Concepción Flores

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de diciembre de 1993

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L: 287529.06

Única publicación